



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

634

Artículo 1º : Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder al
----- cobro de las segundas cuotas del año 1986 de las
tasas por Conservación y Reparación de la Red Vial y Servicios
Sanitarios, en la fecha de vencimiento del 10 de abril 1986 y
por los valores que surjan de las disposiciones de los cap. I
y XVIII del mencionado proyecto.-

Artículo 2º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELI-
BERANTE DE COLON EL DIA 7 de Marzo de 1986.-